

Proceso: Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante: Amanda Valencia
Demandados: Benjamín Hilera Rentería y Personas Inciertas e Indeterminadas
Rad. 76001-3103-019-2019-00094-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación: 760013103019-2019-00094-00

El 23 de agosto de 2022, la parte demandante en el asunto que nos ocupa, presenta solicitud de suspensión del proceso hasta el 9 de julio de 2023, lo anterior con base en el contrato de transacción que se firma entre las partes.

Por su parte, el Código General del Proceso, en el Artículo 161, expresa:

*“SUSPENSIÓN DEL PROCESO. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: (...)
2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”*

Por lo tanto, dado que en el contrato de transacción, de forma expresa las partes manifiestan su interés de suspender el proceso hasta el 9 de julio de 2023, su petición resulta procedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso hasta el 9 de julio de 2023, conforme a lo manifestado en el contrato de transacción.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

LCD

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **156** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249fcf5fcd98a6b01635373e6694f7595b72bd50672d39b5281fe1d4c65a0c7e**

Documento generado en 19/09/2022 09:33:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>